

Informe de los resultados y el estado que guarda la firma de los Convenios para la identificación de personas a través del método de biometría y colaboración para la localización de personas desaparecidas

Julio de 2024

Contenido

Glosario.....	3
Introducción.....	4
Convenios firmados.....	8
Identificación de personas.....	11
Localización de personas desaparecidas.....	14
Convenios enviados a petición de las instituciones solicitantes en proceso de suscripción.....	17
Seguimiento a la firma de los Convenios con la FGR y la CNBP.....	18
Conclusiones.....	20

Glosario

ABIS	Automatic Biometric Identification System (Sistema Automático de Identificación Biométrica)
AFIS	Automatic Fingerprint Identification System (Sistema Automático de Identificación de Huellas Dactilares)
CENAPI	Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia
CNBP	Comisión Nacional de Búsqueda de Personas
CNS	Comisión Nacional de Seguridad
CONATRI	Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CPT	Coordinación de Procesos Tecnológicos
CRFE	Comisión del Registro Federal de Electores
CURP	Clave Única del Registro de Población
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
FGE/PGJE	Fiscalías Generales y Procuradurías Generales de Justicia de las Entidades Federativas
FGR	Fiscalía General de la República (antes Procuraduría General de la República)
INCIFO	Instituto de Ciencias Forenses del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
INE	Instituto Nacional Electoral
LGPDP	Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
Registro(s) aplicable(s)	Registro(s) de persona(s) que se somete(n) a los procesos de búsqueda de identificación de personas desconocidas y localización de personas desaparecidas
SEGOB	Secretaría de Gobernación
SEMEFOS	Institutos de Servicios Médicos Forenses de las entidades federativas
SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores
STN	Secretaría Técnica Normativa

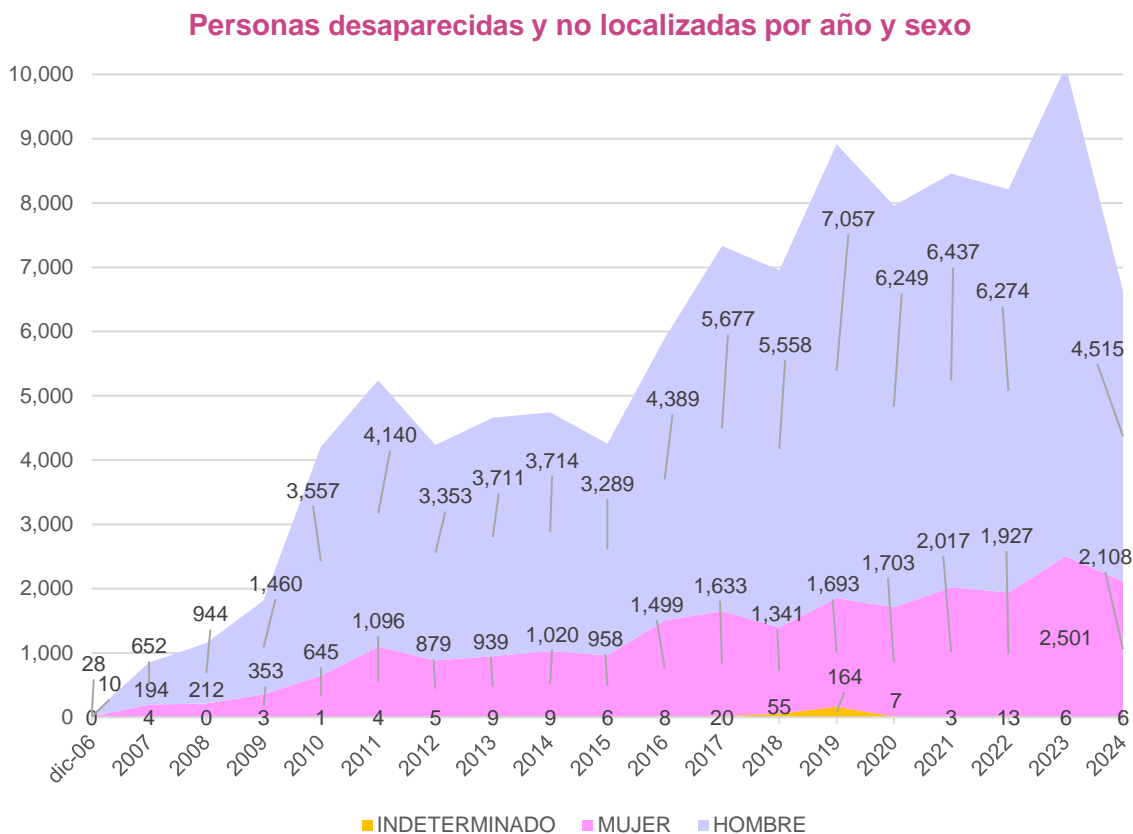
Introducción

De conformidad con datos de la CNBP, el número de personas desaparecidas y no localizadas se ha incrementado en México, en el periodo del 1º de diciembre de 2006 al 16 de julio de 2024,¹ se han reportado 101,675 personas desaparecidas y no localizadas que a esa fecha de corte mantienen esa situación, como se muestra en la siguiente tabla:

AÑO	PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS, DISTRIBUIDAS POR SEXO, 1º DE DICIEMBRE DE 2006 A 16 DE JULIO DE 2024			
	HOMBRE	MUJER	INDETERMINADO	TOTAL
Dic 2006	28	10	0	38
2007	652	194	4	850
2008	944	212	0	1,156
2009	1,460	353	3	1,816
2010	3,557	645	1	4,203
2011	4,140	1,096	4	5,240
2012	3,353	879	5	4,237
2013	3,711	939	9	4,659
2014	3,714	1,020	9	4,743
2015	3,289	958	6	4,253
2016	4,389	1,499	8	5,896
2017	5,677	1,633	20	7,330
2018	5,558	1,341	55	6,954
2019	7,057	1,693	164	8,914
2020	6,249	1,703	7	7,959
2021	6,437	2,017	3	8,457
2022	6,274	1,927	13	8,214
2023	7,620	2,501	6	10,127
2024	4,515	2,108	6	6,629
TOTAL	78,624	22,728	323	101,675

¹ <https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/Sociodemografico>.

En el siguiente gráfico, se muestra la evolución anual del reporte de personas desaparecidas y no localizadas:



Esta situación de crisis condujo, el 17 de noviembre de 2017, a la emisión de la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que permitió crear la CNBP y ha derivado en varias actividades e iniciativas para promover la búsqueda y localización de personas a través de la identificación de personas no localizadas, así como a que las instituciones públicas y privadas coadyuven en la búsqueda y localización de las personas desaparecidas.

Al respecto, la CPEUM, en su artículo 1º, señala que *“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.”*

Asimismo, en la LGPDPSO se establecieron excepciones para el tratamiento de datos en el caso de personas desaparecidas o que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad, como se señala en los siguientes artículos (énfasis añadido):

Artículo 18. Todo tratamiento de datos personales que efectúe el responsable deberá estar justificado por finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas, relacionadas con las atribuciones que la normatividad aplicable les confiera.

El responsable podrá tratar datos personales para finalidades distintas a aquéllas establecidas en el aviso de privacidad, siempre y cuando cuente con atribuciones conferidas en la ley y medie el consentimiento del titular, salvo que sea una persona reportada como desaparecida, en los términos previstos en la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.

Artículo 22. El responsable no estará obligado a recabar el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales en los siguientes casos: [...]

IV. Para el reconocimiento o defensa de derechos del titular ante autoridad competente;

V. Cuando los datos personales se requieran para ejercer un derecho o cumplir obligaciones derivadas de una relación jurídica entre el titular y el responsable;

VI. Cuando exista una situación de emergencia que potencialmente pueda dañar a un individuo en su persona o en sus bienes;

VII. Cuando los datos personales sean necesarios para efectuar un tratamiento para la prevención, diagnóstico, la prestación de asistencia sanitaria; [...]

X. Cuando el titular de los datos personales sea una persona reportada como desaparecida en los términos de la ley en la materia...

Como información complementaria, en un texto que generó una organización no gubernamental se refiere el estudio del tema escrito por el Dr. Diego García Ricci y que tiene como título *Privacidad e Identificación Forense de Personas Desaparecidas: Análisis jurídico sobre el intercambio de datos personales con fines de identificación humana*, el cual puede ser consultado en internet (<https://www.infocdmx.org.mx/images/PDF/2021/Privacidad-e-identificacion.pdf>).

Es en el marco de esta normatividad que el INE ha firmado diversos convenios con la CNBP y con las Comisiones de Búsqueda de Personas de las Entidades Federativas, así como con la FGR y las FGE/PGJE que tienen a su cargo los servicios forenses. Es de esta manera que el INE coadyuva, mediante el uso de la base de datos biométrica más grande del país, con las diferentes autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas. Diversos convenios están próximos a firmarse con distintas instancias y entidades federativas para colaborar en la atención de ese lacerante tema.

El objeto de dichos convenios es establecer los mecanismos de coordinación y colaboración entre las partes firmantes para que, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, se realice la confronta de información mediante el uso de los sistemas de identificación del INE denominados AFIS y ABIS, administradas por el propio Instituto, a efecto de lograr la identificación de personas no localizadas o de personas desconocidas que contengan huellas dactilares o biométricos susceptibles de ser analizados.

Convenios firmados

El 6 de septiembre de 2016, el INE firmó el Convenio de Colaboración con la entonces Procuraduría General de la República —ahora FGR—, las FGE/PGJE, la CONATRIB y los SEMEFOS de las entidades federativas, con el objetivo de que los SEMEFOS proporcionen información biométrica de huellas dactilares de personas no localizadas o desconocidas que contribuya a la identificación respecto de la información con la que cuenta el INE, permitiendo también la depuración del Padrón Electoral.

Se definió un protocolo con el fin de cumplir la protección de datos personales en conjunto con el INCIFO, mediante el cual proporciona al INE las imágenes biométricas de las huellas dactilares de personas no localizadas que requieren ser identificadas, con lo que el INE realiza la búsqueda mediante el AFIS, que contiene la información de las ciudadanas y los ciudadanos que han solicitado su inscripción al Padrón Electoral; los resultados obtenidos son verificados por peritos dactiloscopistas del INCIFO y solo en el caso de que se confirme la coincidencia de las huellas dactilares, se comparte la información personal para identificar a la persona, así como para contar con el acta de defunción que permita al INE dar de baja el registro correspondiente, permitiendo depurar el Padrón Electoral.



Se definió el procedimiento para generar las imágenes de las huellas dactilares en el formato que permitiera obtener mejores resultados en la identificación con la solución de identificación biométrica que considera la comparación de las 10 huellas dactilares, la cual inició su operación en el mes de diciembre de 2016.²

A partir de 2016, el INE ha firmado los siguientes convenios:

² El 23 de junio de 2016, la DERFE presentó a la CRFE, en su segunda sesión ordinaria de ese año, el Informe sobre la implementación de la Solución de Identificación Biométrica mediante 2 y 10 huellas dactilares e imagen facial. La operación de esta solución comenzó a partir del mes de diciembre de 2016.

FECHA	INSTITUCIONES PARTICIPANTES
1 06.09.2016	CONATTRIB, FGR, FGE/PGJE, SEMEFOS
2 06.11.2017	CNS
3 07.09.2018	CNBP
4 20.09.2019	Gobierno del Estado de Tamaulipas
5 05.12.2019	Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses
6 31.01.2020	Fiscalía General del Estado de Tabasco
7 01.04.2020	Fiscalía General del Estado de Aguascalientes
8 22.05.2020	Fiscalía General del Estado de Morelos
9 30.08.2021	Fiscalía General del Estado de Quintana Roo
10 28.09.2021	Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas
11 24.11.2021	Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Veracruz
12 22.12.2021	Fiscalía General del Estado de Coahuila
13 20.04.2022	Fiscalía General de Michoacán
14 20.05.2022	Fiscalía General del Estado de Sinaloa
15 22.06.2022	Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León
16 22.06.2022	Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Nuevo León
17 23.06.2022	Comisión de Búsqueda del Estado de Coahuila de Zaragoza
18 17.10.2022	Fiscalía General del Estado de Guanajuato
19 15.11.2022	Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo
20 02.10.2023	Fiscalía General del Estado de Colima
21 09.10.2023	Gobierno del Estado de Quintana Roo
22 23.10.2023	Fiscalía General del Estado de Querétaro

FECHA	INSTITUCIONES PARTICIPANTES
23 08.11.2023	Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
24 30.11.2023	Comisión de Búsqueda de Personas para el Estado de Sonora
25 13.12.2023	Comisión Estatal de Búsqueda de Personas de Chiapas
26 13.12.2023	Fiscalía General del Estado de Campeche
27 07.03.2024	Comisión de Búsqueda de Personas de Puebla
28 07.03.2024	Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí
29 08.03.2024	Fiscalía General del Estado de Chihuahua
30 09.04.2024	Fiscalía General del Estado de Durango
31 18.04.2024	Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México

La experiencia de los trabajos realizados con el INCIFO de la Ciudad de México, consistente en analizar y verificar las imágenes biométricas de las huellas dactilares con la información de las personas ciudadanas que obra en el Padrón Electoral, así como nuevas técnicas para clarificar las huellas dactilares, ha permitido desarrollar más rápidamente las actividades con otras entidades, así como con la CNS, la FGR y la CNBP.

Identificación de personas

Al 16 de julio de 2024, se han obtenido los siguientes resultados en las actividades de identificación de personas desconocidas (no identificadas):

INSTITUCIÓN	OFICIOS DE SOLICITUD	SOLICITUDES	SOLICITUDES CON REGISTROS	REGISTROS PARA EFECTUAR IDENTIFICACIONES	REGISTROS CONFIRMADOS MEDIANTE DICTAMEN
CNS	6	27,009	4,655	4,668	500
CNBP	61	20,530	7,087	7,102	302
SRE	5	5	1	1	0
CONVENIO GENERAL Y CONVENIOS ESPECÍFICOS CON CONATRIB / FGR / FGE/PGJE Y COMISIONES DE BÚSQUEDA DE LOS ESTADOS					
FGR	20	90	31	45	24
Aguascalientes	5	72	29	29	28
Baja California	32	4,557	1,931	1,938	1,515
Baja California Sur	7	40	7	7	4
Chiapas	1	1	0	0	0
Chihuahua	31	1,771	498	498	472
Ciudad de México	98	8,534	3,823	3,862	3,027
Coahuila	316	397	135	136	127
Colima	3	70	43	43	43
Durango	3	696	296	297	77
Estado de México	16	1,242	552	553	146
Guanajuato	30	1,155	622	622	599
Guerrero	1	1	0	0	0
Hidalgo	8	183	78	78	65
Jalisco	59	3,434	1,853	1,860	1,480
Michoacán	11	477	219	219	201
Morelos	12	745	247	247	200
Nuevo León	99	2,080	839	844	802
Puebla	1	1	0	0	0

INSTITUCIÓN	OFICIOS DE SOLICITUD	SOLICITUDES	SOLICITUDES CON REGISTROS	REGISTROS PARA EFECTUAR IDENTIFICACIONES	REGISTROS CONFIRMADOS MEDIANTE DICTAMEN
Querétaro	10	10	3	3	2
Quintana Roo	5	281	132	132	43
San Luis Potosí	3	3	1	1	0
Sinaloa	29	521	167	167	145
Sonora	9	1,613	497	499	488
Tabasco	1	1	1	1	0
Tamaulipas	155	1,267	498	498	442
Tlaxcala	12	222	92	92	85
Veracruz	23	620	346	350	36
Zacatecas	19	895	588	594	389
TOTAL	1,091	78,523	25,271	25,386	11,242

Notas:

- (1) **Solicitudes con registros:** se refiere al número de solicitudes en las que se identificó al menos un registro para ser analizado por los peritos y confirmar, en su caso, la identificación.
- (2) **Registros confirmados mediante dictamen:** es el número de registros aplicables que se confirmaron por algún perito de la institución que solicitó la búsqueda al INE. Sin embargo, queda pendiente saber si se pudo contactar a algún familiar o conocido para la confirmación y presentación de la persona.

Cabe señalar que, de las 78,523 solicitudes se han obtenido 25,271 respuestas con al menos un registro que representa el 32.18%. Se ha buscado mejorar la identificación de posibles registros a través de optimizar la calidad de las huellas captadas por los servicios forenses, así como buscar la incorporación de dispositivos que permitan la captación de las huellas en formato digital para evitar la pérdida de calidad en la digitalización.

Es necesario precisar que, para la confirmación de la identidad no basta que el perito confirme la coincidencia de las huellas dactilares, sino que se requiere la actuación de otras autoridades con el objetivo de localizar a los familiares o conocidos de la persona para que pueda ser plenamente identificada y se confirme si se trata de una persona reportada como desaparecida o no localizada. Sin embargo, salvo que alguna entidad federativa lo reporte al INE, esta información ya no es del ámbito ni del conocimiento de este Instituto, por lo que no es posible conocer el número de casos en que los resultados de la ubicación de los registros señalados en la información que se reporta han implicado la localización de una persona desaparecida o no localizada. En este sentido, la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, a través de los oficios PGJH-01/1870/2023, PGJH-

04/SGDI/CBIP/005/2024 y PGJH-05/SGDI/CBIP/004/2024, ha informado a este Instituto sobre las actas de defunción que se han recuperado como resultado del intercambio de información, y cuyos resultados se reflejan en la actualización del Padrón Electoral.

Localización de personas desaparecidas

Adicionalmente y con respecto a los trabajos para coadyuvar en la localización de personas desaparecidas, en los que las búsquedas se realizan por medio de datos generales que proporcionan las instituciones participantes, se han atendido las siguientes peticiones:

INSTITUCIÓN	OFICIOS DE SOLICITUD	SOLICITUDES	SOLICITUDES CON REGISTROS	REGISTROS PARA EFECTUAR IDENTIFICACIONES	REGISTROS CONFIRMADOS MEDIANTE DICTAMEN ¹
CNS	8	24,812	17,612	17,655	0
CNBP	3,234	266,340	131,741	132,014	77,116
SRE	16	16	14	14	0
CONVENIO GENERAL Y CONVENIOS ESPECÍFICOS CON CONTRIB / FGR / FGE/PGJE Y COMISIONES DE BÚSQUEDA DE LOS ESTADOS					
FGR	4	7	1	1	0
Aguascalientes	117	163	115	115	0
Baja California	1	1	1	1	0
Chihuahua	2	3	2	2	0
Ciudad de México	20	129	62	62	0
Coahuila	6	7	5	5	0
Colima	1	5	4	4	0
Estado de México	60	66	43	44	0
Guanajuato	8	866	506	506	0
Hidalgo	1	419	174	175	0
Michoacán	5	3,931	6	6	0
Morelos	5	13	8	8	0
Nayarit	1	12	0	0	0
Nuevo León	3	6	4	4	0
Oaxaca	20	22	18	18	0
Puebla	64	1,155	209	210	0
Querétaro	10	11	6	6	0

INSTITUCIÓN	OFICIOS DE SOLICITUD	SOLICITUDES	SOLICITUDES CON REGISTROS	REGISTROS PARA EFECTUAR IDENTIFICACIONES	REGISTROS CONFIRMADOS MEDIANTE DICTAMEN ¹
San Luis Potosí	4	11	9	9	0
Sinaloa	11	11	10	10	0
Sonora	3	3	0	0	0
Tabasco	3	3	3	3	0
Tamaulipas	1,508	1,829	1,547	1,557	0
Veracruz	51	73	57	57	0
Zacatecas	1	1	0	0	0
Sin entidad	20	137	24	24	0
TOTAL	5,187	300,052	152,181	152,510	77,116

Nota:

(1) Incluyen registros aplicables únicos confirmados mediante igualdad de datos, solicitados por la CNBP.

Para las 300,052 solicitudes, se han obtenido 152,181 respuestas con al menos un registro aplicable, lo que representa el 50.71% de los casos. La efectividad es mayor porque se realiza solo a partir de los datos generales (nombres, apellidos, fecha y lugar de nacimiento, CURP, entre otros) que proporcionan las instituciones.

Sin embargo, en estos casos se aportan las imágenes de fotografía y huellas dactilares, así como domicilios de los registros identificados con el fin de que se pueda coadyuvar en la localización de las personas desaparecidas. Las imágenes de las huellas dactilares normalmente no pueden ser aportadas por los familiares o conocidos de las personas desaparecidas, pero el INE los proporciona para que se pueda realizar, en su caso, la búsqueda de las personas en bases de datos forenses, de personas no identificadas que estén, por ejemplo, en algún hospital, centro de salud o centro de asistencia.

En estos casos, no es posible conocer si la información aportada por el INE ha concluido en la ubicación de alguna persona desaparecida o no localizada, pero es la forma en la que el INE puede coadyuvar para que las instituciones encargadas de la búsqueda de personas desaparecidas cuenten con la información para realizar sus funciones y ejercer sus atribuciones.

En este marco de acciones que realiza el INE para dar un valor social al Padrón Electoral, se tiene como referencia que, al **30 de junio de 2024**, el Padrón Electoral cuenta con **98.61 millones** de registros. Cabe precisar que las huellas dactilares se

captan como parte del levantamiento de los trámites de Credencial para Votar en un esquema que permite el registro de 10 huellas, el cual fue instrumentado en el mes de julio de 2012. Asimismo, se dispone de huellas dactilares en **14.8 millones** de registros dados de baja del Padrón Electoral, a la misma fecha de corte, dentro de los que destacan 9.1 millones correspondientes a defunciones y 5.1 millones producto de credenciales que perdieron vigencia.

En el mismo sentido, considerando que el dato de la CURP es un elemento para identificar a la ciudadanía por parte de la CNBP y las Comisiones de Búsqueda de Personas de las Entidades Federativas, al 30 de junio de 2024, se cuenta con 98.51 millones de registros con el dato de CURP, que representa el 99.90% del total, y para el resto (0.10 millones de registros, 0.10%) no se cuenta con dicho dato.

Convenios enviados a petición de las instituciones solicitantes en proceso de suscripción

En la siguiente tabla se muestra la relación de instituciones participantes a los que el INE ha enviado el convenio, y que se encuentran en proceso de suscripción, a saber:

INSTITUCIONES PARTICIPANTES	ENTIDAD
Fiscalía General del Estado de Nayarit	Nayarit
Comisión Estatal de Búsqueda de Personas de Durango	Durango
Fiscalía General del Estado de Guerrero	Guerrero
Fiscalía General del Estado de Yucatán	Yucatán
Fiscalía General del Estado de Veracruz	Veracruz

Seguimiento a la firma de los Convenios con la FGR y la CNBP

En seguimiento al proceso de firma de los Convenios entre el INE con la FGR y con la CNBP, en materia de conformación e interconexión del banco de datos, dichas instituciones han sostenido varias reuniones e intercambiado información sobre la materia.

CONVENIO	SEGUIMIENTO
Convenio INE-FGR	<ul style="list-style-type: none">El 6 de abril de 2023, la FGR publicó en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos L/001/2022, para la implementación y operación del Banco Nacional de Datos Forenses; del Registro Forense Federal; del Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas y No Reclamadas; del Registro Nacional de Fosas Comunes y de Fosas Clandestinas; y, de la Base Nacional de Información Genética.El 3 de noviembre de 2023, el INE y la FGR sostuvieron una reunión a fin de iniciar con trabajos institucionales para la integración del Banco Nacional de Datos Forenses y sus Registros Nacionales, derivado de la publicación de los Lineamientos L/001/2022, solicitando por parte del INE un formato de convenio utilizado con otras instituciones para la interconexión correspondiente.El 18 de diciembre de 2023, la FGR remitió el modelo de convenio para observaciones de la DERFE, a través de la CPT.Actualmente se está integrando una propuesta de convenio INE-FGR de interconexión, respecto de la cual se considera necesario definir los alcances señalados en el objeto del modelo de convenio, a fin de que quede establecido en el instrumento de manera específica el tipo de información a compartir, la periodicidad, los alcances, la definición y/o ajuste de los documentos técnicos existentes y la previsión de que no puede ser utilizada para investigaciones criminales.Una vez que se integre con el visto bueno de las partes, se remitirá a la Dirección Jurídica para la revisión y validación correspondiente.A la fecha y de manera paralela a ese acercamiento para la realización del convenio, se ha atendido la solicitud de FGR consistente en compartir información de personas fallecidas y desaparecidas, la cual fue entregada el 25 de octubre de 2023 vía oficio INE/DERFE/STN/28251/2023, con datos de personas fallecidas confirmadas.El 7 de diciembre de 2023, la FGR solicitó al INE que se le remita la información anteriormente mencionada de manera permanente y con periodicidad trimestral.
Convenio INE-CNBP	<ul style="list-style-type: none">El 28 de septiembre de 2022, la CNBP notificó el dictamen INAI/SPDP/DGNC/EIPDP/002/2022, de valuación de impacto en la protección de datos personales y recomendaciones no vinculadas.

CONVENIO

SEGUIMIENTO

- El 3 de noviembre de 2023, la DERFE a través de la STN, remitió a la CNBP el proyecto de convenio. Dicho documento también se hizo del conocimiento de la SEGOB, el 4 de noviembre de 2022.
 - El 19 de septiembre de 2023, la CPT envió a la Dirección General de Registro de SEGOB, el informe con los resultados de las actividades de identificación de personas desconocidas, y realizó una consulta para retomar la revisión del proyecto de convenio.
 - El 22 de septiembre de 2023, la STN compartió con la CPT la segunda versión del prototipo de convenio a suscribirse con la CNBP, con el objeto de establecer los mecanismos de coordinación y colaboración para:
 - a) Realizar la confronta de información mediante el uso de AFIS y ABIS para lograr la identificación de personas desconocidas, así como la búsqueda y localización de personas desaparecidas, y
 - b) Compartir mensualmente a la CNBP la información obtenida de registros aplicables enviadas por las distintas instituciones federales y locales con las que se tiene convenio y en que se haya confirmado la identificación mediante el análisis pericial respectivo, a fin de que conforme un banco nacional de información sobre la identificación de personas desconocidas o desaparecidas; y, pueda informar a las personas interesadas.
 - El 3 de octubre de 2023, se reenvió el proyecto de convenio a la CNBP, toda vez que se incorporó una adecuación para precisar los datos que se deben proporcionar.
 - El 3 de noviembre de 2023, se sostuvo una reunión de trabajo con el CENAPI con el objetivo de tener un primer acercamiento para iniciar la revisión de los componentes técnicos de interoperabilidad del Banco Nacional de Datos Forenses.
 - Los días 27 y 29 de diciembre de 2023, así como 4 de enero de 2024, el INE y la CNBP revisaron el requerimiento, el alcance y las acciones a instrumentar para actualizar el Convenio de Apoyo y Colaboración. La CNBP solicitó al INE la entrega y confronta de 139,590 registros para realizar el cruce de datos de la información contenida en el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, con todas las bases de datos o registros que administra el INE.
-

Conclusiones

El INE ha asumido su responsabilidad social para coadyuvar con las diversas instituciones a nivel federal y local para la búsqueda de personas desaparecidas y la identificación de personas no localizadas. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la CPEUM, la LGPDPSO y la normatividad aplicable.

Se han tenido resultados favorables en la identificación de personas mediante las búsquedas biométricas, documentando y compartiendo las experiencias, y se está buscando generalizar el intercambio de información con las diferentes entidades, por lo que se ha establecido contacto con las instituciones en las entidades federativas para establecer nuevos convenios.

Estos convenios permiten darle un valor social al Padrón Electoral, de tal manera que se pueda retribuir a la sociedad la confianza que deposita en el INE para entregar sus datos para obtener su Credencial para Votar y reconocerla como el medio de identificación primordial de las ciudadanas mexicanas y los ciudadanos mexicanos.